



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 3530

BUENOS AIRES, 18 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-21882-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 3530

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma LABORATORIO SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-21882-10-1

DISPOSICIÓN N°: **3530**

A ad

Wings
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

3530

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº de Certificado	Nombre Comercial
33716	VINCAPAN GOTAS
35841	URBASON; SOLUBLE FORTE, INYECTABLE
35841	URBASON; SOLUBLE INYECTABLE POLVO LIOFILIZADO
34734	ESSAVENON
33475	VITALFA
28491	LIVIPLEX 10000
32959	COBAFOR FUERTE
34748	RINIDREN
35239	RHODIASPECTRAL
33390	AGRUCAL
35766	PRETOR; 1G INYECTABLE
35766	PRETOR; 2G INYECTABLE
35766	PRETOR; 250MG INYECTABLE
35766	PRETOR; 500MG INYECTABLE
35314	SURGAM/ACIDO TIAPROFENICO; SUPOSITORIOS
35314	SURGAM/ACIDO TIAPROFENICO; INYECTABLE
35314	SURGAM/ACIDO TIAPROFENICO; COMPRIMIDOS
35841	URBASON



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

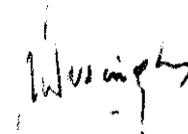
ANMAT.

Nº de Certificado	Nombre Comercial
35841	URBASON RETARD
35841	URBASON RETARD MITE
35309	VINCAPAN VASCULAR BEBIBLE
28185	UXEN
40989	PROHIBIT
35709	ESPASMO GLIFANAN

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-21882-10-1

DISPOSICIÓN Nº: **3 5 3 0**

 ad


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENIEN
A.N.M.A.T.